

Junta de Planificación discute nuevo reglamento de permisos en Puerto Rico

Por **CyberNews** el 2 de Julio de 2019 Publicada por **Caribbean Business**



La Junta de Planificación (JP) presentó el martes, el nuevo reglamento conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo, uso de terrenos y operación de negocios durante una vista pública de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía, que preside el representante Víctor Parés Otero.

El documento, que entró en vigencia el pasado 7 de junio, fue adoptado “para atender uniformemente los usos de terrenos o estructuras a darse en nuestra Isla. La Junta de Planificación disminuyó de 50 a 22 la cantidad de distritos de calificación, mediante la consolidación de aquellos cuyos usos sean afines o similares”, de modo que los procesos de consulta y obtención de permisos sean más ágiles, según indicó en comunicación escrita, la planificadora Suheidy Barreto Soto, miembro asociado de la JP.

“Se mantienen los distritos de conservación y preservación de recursos, lo que estamos consolidando son los distritos residenciales, las áreas comerciales, los distritos turísticos, especialmente los residenciales”, dijo la deponente, quien mencionó que los municipios autónomos en ningún momento perderán la facultad que ostentan de determinar los proyectos que se llevarán a cabo en su territorio.

Barreto Soto explicó que el objetivo es uniformar el reglamento, los procesos y las clasificaciones ya que en el pasado cada municipio tenía reglamentación especial, porque tenían distritos de

calificación distintas aunque fueran territorios colindantes con características similares. Con ello buscan darle mayor eficiencia a la otorgación de permisos.

El presidente de la Comisión, el representante Parés Otero, informó que en una fecha posterior se sentará a discutir con los alcaldes este nuevo reglamento para recoger sus impresiones, y determinar si es necesario enmiendas a la ley para atender sus inquietudes.

La funcionaria puntualizó que una de las novedades dentro de este reglamento es la ilustración del distrito de riesgo en los mapas de Calificación, las cuales son zonas que la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA) ha determinado no pueden ser utilizadas para construir viviendas, debido a que en el pasado han sufrido inundaciones.

Barreto Soto señaló que la agencia lo adquiere y traspasa al Departamento de Vivienda local para que no se realicen construcciones de edificios. Estos terrenos son calificados como “espacios abiertos” y se pueden utilizar para usos pasivos como gazebos e instalaciones recreativas. De esta manera, evitan que los terrenos puedan ser invadidos y esté en riesgo el bienestar de las personas